



a 22 de octubre de 2012

Gobernador de la provincia de Buenos Aires Daniel Scioli
sprivgob@gba.gov.ar
privada.gob@gba.gov.ar

Jefe de Gabinete de la Provincia de Bs As, Alberto Perez
albertoperez@jg.gba.gov.ar

Ministra de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. Cristina Alvarez Rodriguez
cristina.alvarez@gobierno.gba.gov.a

Subsecretario de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Pcia. Bs As, Stachiotti
stachiotti@mosp.gba.gov.ar

Ministerio Desarrollo Social pcia., Ministro Martin Ferre
privada@mds.gba.gov.ar

Secretaria Provincial de Derechos Humanos, Secr. Carlotto
sdh@sdh.gba.gov.ar
Defensor Oficial Dr. Juan Bo
juansbo@mpba.gov.ar

Juzgado Civil y Comercial Nro.13 Dr. Dipp
Secretaria Privada de la Presidencia de la H Cámara de Diputados, Presidente Dip. H. Gonzalez
hgonzalez@hcdiputados-ba.gov.ar

Presidencia de la H. Cámara de Senadores de la Pcia, Presidente Gabriel Marioto
privadahcs@senado-ba.gov.ar

Dirección de Relaciones con la Comunidad del la H. Cámara de Senadores de la Nación
gabriel.bulgach@senado.gov.ar

Secretaria Privada Intendente Municipal de La Plata, Pablo Bruera
privada@laplata.gov.ar

Consejo Social UNLP coordinadora Ines Iglesias
inesiglesias@gmail.com

Cc: resistenciaculturalbarrial@hotmail.com

Solidaridad AIH: no al desalojo del barrio la Cantera y apoyo a sanción del proyecto de ley de expropiación (e-123/11)

La Alianza Internacional de Habitantes (AIH), red internacional de organizaciones sociales involucrada desde hace años en la defensa del derecho a la vivienda, expresa su total solidaridad, con el Barrio la Cantera, Buenos Aires, y apoya la sanción de la ley de expropiación para los ocupantes del barrio, (proyecto de ley de expropiación (E-123/11) y suspensión el desalojo por parte del Juzgado Civil y Comercial 13.

Desde el 5 de octubre la orden de desalojo esta firme y ya salió el mandamiento para ordenar el procedimiento policial para efectuar por la fuerza pública la destrucción del Barrio, los hogares, las viviendas de mas de 7 años y de mas de 39 familias con 100 niños y niñas.

Hace más de un año intervienen, desde una Mesa de Gestión en la Defensoria del Pueblo de la Provincia y de la Mesa de Actuación Interministerial de la Provincia de Buenos Aires, el Defensor del Pueblo de la Provincia, la Subsecretaría de Urbanismo Social de la Provincia, el Ministerio de Desarrollo de la Provincia, la Subsecretaria Social de Tierra, Vivienda y Urbanismo de la Provincia, y la Municipalidad de La Plata.

A días de efectuarse el desalojo y quedar en la calle y sin hogares tantas familias sabemos de la voluntad expresada por el Senado para votar el jueves 25 de octubre el proyecto de ley de expropiación (E-123/11-12). Además, en la semana siguiente se votaría en la Cámara de Diputados. Solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial apruebe el proyecto sin vetarlo.

Además, informamos al Juez que ordeno el desalojo (Juzgado Civil y Comercial Nro.13 Dr. Dipp) el consenso para la aprobación del proyecto de ley en el Senado para el jueves 25/10/12 solicitando plazos para el dictado definitivo de la Ley.

Recordamos que la Argentina ha ratificado y por tanto tiene la obligación legal de respetar los Tratados y Convenciones internacionales que reconocen y protegen el derecho a la vivienda.

En particular, destacamos que el desalojo sin realojo acordado es una violación de:

- la Declaración Universal sobre Derechos Humanos (Art. 25), adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 de Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948;
- el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Art.11), ratificado por Argentina el 19 de febrero de 1968;
- la Convención sobre los Derechos del Niño (Art.27), ratificado por Argentina el 29 de junio de 1990;
- la Convención por la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (Art. 14 y 15), ratificado por Argentina el 17 de julio de 1980;
- la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Art. 34, k), ratificada por Argentina el 19 de enero de 1956;
- la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Art. 26), ratificada por Argentina el 14 de agosto de 1984;
- el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en el Área de Derecho Económico, Social y Cultural, ratificado por Argentina el 17 de noviembre de 1988.
- Subrayamos particularmente los Comentarios Generales N. 4 y N. 7 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos que afirman que cualquier forma de desalojo forzado es incompatible con los requisitos del PIDESC. Subrayamos que el respeto de esta normatividad internacional, incluso las Observaciones Generales del Comité DESC que son interpretaciones autoritativas del PIDESC del cual Argentina es parte, tiene valor jurídico predominante sobre otras normativas,

Ya que se ha llegado a un proceso de solución consensuada el desalojo es aún más odioso.

Además:

Considerando también que la Constitución Argentina en su art. 14 bis defiende los derechos de los ciudadanos, entre los cuales se encuentra el derecho a tener una vivienda digna.

Como lo subrayado también por la misión de AGFE de UN-Hábitat a Argentina de agosto de 2009, el desalojo sin realojo acordado es una violación de la normativa legal y todas las instituciones de Argentina están obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar estos derechos para toda la población y a rendir cuentas periódicamente a las instancias internacionales sobre las medidas adoptada para garantizar su cumplimiento.

Por eso, se da plena solidaridad al Barrio la Canterá, el alto a todo desalojo y se apoya la sanción de la ley de expropiación para los ocupantes del barrio.

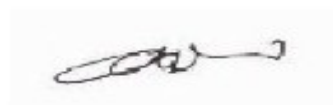
Agradecemos mucho su atención a la presente y le solicitamos tenernos informados sobre cualquier acción adoptada en este sentido.



Cristina Reynals
Antena Sur AIH y
Campaña Cero Desalojo



Pedro Franco
Coordinador AIH y
Campaña Cero Desalojo para
América Latina y Caribe



Cesare Ottolini
Coordinador Global
Alianza Internacional de Habitantes



c/o Unione Inquilini, via Bettella, 2/ter - 35133 - Padova - Italy
tel. + 39 0497969836- fax + 39 02700415592
e-mail : info@habitants.org - website : www.habitants.org